

fundada en estas lagunas, y en su
dictamen que los propietarios presenten
su causa en el Tribunal del Algarve, res-
pecto a que de acuerdo a medida, pudieran
adquirirlos y venderlos, procedimiento
que es una y muy apropiada y análoga
al establecido en la Constitución de
esta: Sin embargo U.S. acordaron lo que es
muy más conveniente. Cartag. 11. de Sept.
de 1823 - Hay Yandaz Fran. co Gabi - Señ-
orino Romano - Entendido por este Mj.
Alcaldia: Se confirmó con Dho: informe el
que se transcribió a la hoja. Dip. de esta
Provincia en calidad del que pide, adicado
mandó que si solo hubiere sido su inten-
tativa al que unicamente el Comercio hicie-
se el trámite el Precio de que se trate,
cuales causas estaban mal fundadas de
los propietarios y Labradores, pero se les
recomendó la individual de aquél en muy
terminos que el Mj. no podía argumen-
tar litigios en sus alcances el Trámite sin
pago, dudando sin embargo si se podían
ofrecer sin que las demás quedaran in-
cluidas dho: propietarios

